



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2024, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de León.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de octubre de 2023, del Rectorado de la Universidad de León, en virtud de la cual se convocaban pruebas selectivas para el ingreso a la Escala de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales de esta Universidad para su provisión por el sistema general de acceso libre, y de acuerdo con la correspondiente propuesta de nombramiento elevada por la Presidenta del Tribunal Calificador según lo previsto en la base 8.3 de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 3.2.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Primero.– Publicar la relación definitiva con el aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, con la puntuación obtenida, según figura en el Anexo, conforme a la propuesta del Tribunal Calificador.

Segundo.– De conformidad con la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, el aspirante relacionado en el Anexo deberá presentar en la Sección de Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios, los documentos originales recogidos en la base 9.1, para su comprobación y posterior cotejo de las copias presentadas, en su caso, así como de todos los méritos presentados y que no hayan sido acreditados mediante copia auténtica.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.– Si tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.



Cuarto.– Al aspirante aprobado se le adjudicará como primer destino el puesto vacante en la Escala.

Quinto.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rectorado de esta Universidad publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, la resolución por la que se nombra al aspirante aprobado Funcionario de Carrera, con indicación del destino adjudicado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, en este caso, no podrá interponerse el recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 25 de octubre de 2024.

La Rectora,
Fdo.: NURIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ

**ANEXO****RELACIÓN DE APROBADOS**

<i>APELLIDOS, NOMBRE</i>	<i>FASE DE OPOSICIÓN</i>	<i>FASE DE CONCURSO</i>	<i>PROCESO SELECTIVO</i>
POSADO CARRO, GERARDO	59,32	6,00	65,32